



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Avilés a través de la Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad, ha venido convocando anualmente un Certamen Nacional de Cortometrajes y como años anteriores, en este año 2022 se convoca el **"XXI Festival Nacional de Cortometrajes AVILESACCION"**.

2º.- En el presupuesto correspondiente al año 2022 del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura de la Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a los premios que se otorgarán a las personas ganadoras del concurso.

3º.- Por Decreto n º AYT/DEC/43/2022, de 4 de enero, se dispuso la iniciación del procedimiento de la Convocatoria del *"XXI Festival Nacional de Cortometrajes AVILESACCION"* y concesión de los premios en metálico vinculados al mismo disponiéndose, asimismo, que por la Jefatura de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura se procediera a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.

4º.- Consta en el expediente el documento contable de retención de gasto.

5º.- Se han emitido los informes legalmente preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento, consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan con los requisitos a los que se refiere en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el B.O.P.A. nº: 106, de 4 de

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

junio de 2019, así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la concesión de los premios a través de un concurso de concurrencia competitiva pública previa solicitud de las personas concursantes es la contemplada en su apartado a)"subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 12 a 14 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 12.1 de la OGMS dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de premios para cortometrajes dentro del "**XXI Festival Nacional de cortometrajes AvilésAcción**", correspondientes al ejercicio 2022 y disponer su publicación en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y según la Disposición Transitoria 10ª de la Ley 14/2014, de 16 de noviembre, que configura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como el sistema nacional de publicidad de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a seis mil euros (6.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 151.33410.48002 "PREMIOS CERTAMEN DE CORTOS".

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

ANEXO

"XXI Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION "

Primera. Convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de los Premios del "XXI Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION" en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución a lo dispuesto en la ordenanza general municipal de subvenciones y en la base 52 de ejecución del presupuesto del 2022.

Segunda. Presupuesto.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo que asciende a 6.000,00 Euros con cargo a la aplicación **151 33410 48002 PREMIOS CERTAMEN DE CORTOS** del vigente presupuesto municipal para el año 2022.

Tercera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de los premios que integran el "XXI Certamen Nacional de Cortometrajes. AVILÉSACCION" en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Objetivos y finalidad.

Promocionar la creatividad artística, a través de mundo audiovisual, dando la oportunidad a los participantes de alcanzar un reconocimiento tanto del público en general como de un jurado especializado.

Quinta. Beneficiarios

Podrán concurrir al certamen:

- Personas físicas mayores de 16 años, nacidas en España o con tarjeta de residencia en dicho país.
- Personas jurídicas legalmente constituidas, que aporten la documentación de ser titulares de los derechos de los cortometrajes que presenten: distribuidoras, productoras, escuelas de cine, etc.
(Se entiende como representante de los cortos finalistas al director, productor o realizados, autor de la idea original o guionista, director de fotografía, productor, montador, actores principales o autor de la banda original o cualquier otra que posea el derecho sobre la obra que presenta.)
- Queda excluida de la participación cualquier persona encargada de la organización del certamen.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

La participación en el certamen está abierta a los cortometrajes de producción y/o dirección española, salvo en la Sección Asturias, en la que el/la directora/a ó el/la productor/a deberá ser residente del Principado de Asturias (en este caso deberá adjuntarse la documentación que acredite el empadronamiento en cualquier municipio de Asturias, que debe ser anterior a la fecha de aprobación de las presentes Bases).

En cualquier caso no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) Nº 106 de 4 de junio de 2019.

El/la solicitante presentará, junto con el cortometraje, declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 6 de la OGMS y los específicos señalados en la Convocatoria.

Sexta. Número de proyectos. (Obras y Secciones)

Cada participante podrá presentar tantas obras como considere, producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2021 y que no hayan sido inscritas en anteriores ediciones de este festival.

Las secciones son las siguientes:

- 1 Sección Oficial.** El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
- 2 Sección Asturias.** El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
- 3 Sección Medio Ambiente.** Cortometrajes con temática medioambiental de cualquier género; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
- 4 Sección AA 72hrs.** Podrán concurrir a ella alumnas/os de los Centros Educativos de Avilés de Secundaria Obligatoria y Bachiller. Serán cortos realizados en 72 horas, tutorizadas por el festival. No se puede mostrar ningún tipo de imagen o mensaje que fomenten discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los cortometrajes de cualquiera de las secciones deben presentarse en versión en castellano, o en lengua asturiana, o bien con subtítulos en castellano o lengua asturiana.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

Séptima. Formatos

Los formatos admitidos por el festival serán todos digitales. Como formato principal serán archivos mp4 codificados con H264. También serán admitidos MOV en H264 O en Proress. Dvds o BluRays serán admitidos como soporte de BackUp. También se admite DCPs.

Octava. Plazo, medio y lugar de presentación de trabajos.

La inscripción se realizará ON LINE a través de los servidores de las plataformas de envío de películas online FESTHOME o MOVIBETA siguiendo los siguientes enlaces:

<https://festhome.com/>
<http://es.movibeta.com/>

Los gastos originados por el envío de inscripciones correrán a cargo de las/os interesadas/os.

La organización se reserva el derecho a realizar y conservar copia digital de las obras premiadas, que quedarán en propiedad del Festival, el cual solamente hará uso de ellas con fines no lucrativos.

El plazo de admisión de obras será de **30 días** naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA.

El lugar de exhibición de los cortometrajes será en le Casa de Cultura de Avilés, sita en la Plaza Domingo Álvarez Acebal, 2, 33402 Avilés, Asturias.

Novena. Órganos y resolución.

El órgano instructor del procedimiento será el Jefe de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura del Ayuntamiento de Avilés quien adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver será la Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de Ciudad, a propuesta del órgano instructor previo dictamen de los jurados.

Los Jurados, a excepción del Público, estarán presididos por la Concejala Responsable de Área de Cultura y Promoción de Ciudad, ejerciendo la Secretaría un funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (cortometrajes) serán trasladadas al Jurado que realizará su valoración.

Décima. Jurados

El **Jurado Oficial** estará compuesto por un número impar de personas vinculadas al ámbito cinematográfico de reconocido prestigio artístico, académico y/o profesional. El jurado oficial fallará los premios correspondientes a las secciones Oficial, Asturias y Medio Ambiente y Sección AA 72 hrs, salvo los otorgados por el público y el Jurado Joven que se detallan a continuación.

El **Jurado Joven** está formado por estudiantes y miembros de las Antenas Informativas de los IES públicos de Avilés.

El **público** asistente a los pases oficiales de las tres secciones será Jurado a través de una votación in situ, de la que deberá dejarse constancia, de los respectivos Premios del Público.

Los integrantes de los Jurados, a excepción del Público, se designarán por Resolución de la Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de Ciudad.

Las decisiones de los jurados oficial, joven y público, serán vinculantes, cuyo fallo será inapelable.

El jurado podrá declarar el concurso desierto si considera que ninguno de los trabajos reúne méritos suficientes o no se ajustan a las normas de la convocatoria.

Undécima. Criterios de Valoración.

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorará con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 40 puntos.
2. La calidad técnica de los mismos y su actualidad hasta un máximo de 60 puntos.

Cada miembro del Jurado puntuará cada uno de los criterios anteriores (siendo 1 la menor puntuación y 40 puntos la máxima (en relación a la originalidad) y 60 puntos la máxima en relación a la calidad técnica y actualidad), para cada una de las obras presentadas. La suma de todos los puntos dará lugar a los ganadores del certamen en cada categoría, debiendo constar el desglose de puntuación de cada miembro del jurado en relación a las candidaturas presentadas.

Los premios pueden ser acumulables. En caso de empate en alguna de las categorías, se otorgará el premio "ex aequo", es decir, "por igual".



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

Duodécima. Premios.

PREMIO del JURADO en la Sección Oficial 1.000 euros
PREMIO del PUBLICO en la Sección Oficial 1.000 euros
PREMIO JOVEN en la Sección Oficial 1.000 euros
PREMIO MEJOR INTERPRETACIÓN en la Sección Oficial 400 euros

PREMIO MEJOR GUIÓN en la Sección Oficial 500 euros
PREMIO MEJOR DIRECCIÓN en la Sección Oficial 500 euros

PREMIO del JURADO en la Sección Asturias 600 euros
PREMIO del PUBLICO en la Sección Asturias 600 euros
PREMIO MEJOR INTERPRETACIÓN en la Sección Asturias 400 euros

PREMIO del JURADO OFICIAL en la Sección Medioambiente Cheque-regalo
PREMIO del PÚBLICO en la Sección Medioambiente Cheque-regalo

PREMIO del JURADO JOVÉN AVILÉS ACCIÓN EN 72 Hrs Cheque-regalo
PREMIO del PÚBLICO AVILÉS ACCIÓN EN 72 Hrs Cheque-regalo

Decimotercera. Notificación.

1. La selección se notificará a todos los participantes (finalistas y no finalistas), siendo el fallo de los premios en la gala que se celebrará el **15 de octubre de 2022**.

La organización del festival invitará a los representantes de las películas seleccionadas a presentar sus trabajos en el festival y asistir a la gala de clausura y entrega de premios.

En todo caso, el festival no exigirá la presencia de los creadores o representantes de los cortometrajes, como condición previa para optar a los premios.

2. La Resolución de concesión de los premios se publicarán según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión de los premios será notificada a los premiados, debiendo aportar la documentación solicitada para el pago del premio en el plazo de 20 días hábiles, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2022, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. Subcontratación.

Debido a la especial naturaleza de la convocatoria no procede la subcontratación.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

Decimoquinta. Gastos subvencionables.

Se admite como único gasto subvencionable el cortometraje presentado a concurso.

Decimosexta. Pago.

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión. Será a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por el premiado/a.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley.

Las y los ganadores quedan exonerados de la presentación de garantía de pago.

Decimoséptima. Compatibilidad.

Los premios que se concedan serán compatibles con otras ayudas, ingreso o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas y privadas

Decimoctava. Justificación ex post.

La justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión del premio, sino que el cortometraje premiado es el requisito para la concesión, según lo establecido en el artículo 47 de la OGMS.

Decimonovena. Publicación.

La convocatoria y la Resolución de concesión de los premios se publicarán en el tablón de Edictos, en la página Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.

Vigésima.- Aceptación de la convocatoria.

La presentación de cortometrajes implicará la aceptación de la presente convocatoria, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones .

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación total de estas bases, no siendo impugnables una vez formalizada la inscripción. El incumplimiento de estas bases supondrá la exclusión del certamen.

Aquellos que incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquiera disposición legal o reglamentaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA "CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 2022"**

Documento
PDC16I0074

Expediente
AYT/89/2022

Código de Verificación:



6Z4L28292D63282V0C7W

Vigésimo primera.- Reintegro e incumplimientos.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Vigésimo segunda.- Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Vigésimo tercera.- Recursos e impugnaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.